



Córdoba, 21 NOV 2018

Expte. Ref.: 0043925/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) con el **Mgter. Jaime Andrés PIRACON FAJARDO (D.N.I. 94.538.948)** para prestar sus servicios profesionales en el dictado del Seminario "**Pantallas y videojuegos**" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 18/07/2018 al 29/08/2018, todo enmarcado en la Ordenanza HCS 5/12 artículo 2 inc. 4 ANEXO D, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 9 sobre la necesidad de contratación, a fs.10 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa sobre la factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad de fs. 15.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 18/07/2018 al 29/08/2018 y teniendo en cuenta el art. 2º de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa del artículo 1º de la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: **Aprobar** el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el **Mgter. Jaime Andrés PIRACON FAJARDO (D.N.I. 94.538.948)**, el que forma parte integrante de la presente y prescindiendo de la suscripción del instrumento legal, para prestar sus servicios profesionales en el dictado del Seminario "**Pantallas y videojuegos**" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, y en su consecuencia, **reconocer** con carácter de excepción los servicios prestados **desde el 18/07/2018 y hasta el 29/08/2018**, con pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono e imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12), fondos provenientes de la Maestría.

ARTÍCULO 2º: **Recomendar** al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. JACINTA BURIJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1 837